

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2025 (17 de febrero)

“Por medio de la cual se resuelve petición de cancelación extemporánea del periodo académico 2025-1”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias en especial la establecida en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil- y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de Programa de Psicología, mediante Memorando No. 2-1-02-0176 del 14 de febrero de 2025 presenta al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humana, solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2025-1 del estudiante Fabian Xavier Leon Cordoba, código estudiantil 20251231325, adscrito al Programa de Psicología -Sede Neiva.

Que el Consejo Superior Universitario estableció en el Artículo 16 del Acuerdo núm.049 del 15 de diciembre de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil-, lo siguiente:

“ARTÍCULO 16: El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo periodo académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica”.

Que mediante Acuerdo CA Número 009 del 01 de octubre de 2024 *“Por el cual se establecen los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas de las Sedes Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el primer y segundo periodo académico del año 2025”* fijó como fecha de finalización de clases del periodo académico 2025-1 para la sede Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, el 31 de mayo del 2025.

Que mediante Acuerdo CA Número 003 del 12 de abril de 2024 *“Por el cual se expide el Reglamento de Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana”*, el Comité de Admisiones e Información Profesional, es la única instancia académica competente para autorizar las reservas de cupo durante el periodo de matrículas del correspondiente llamado.



Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2025, contenida en Acta No. 07, al ocuparse de analizar la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2025-1, presentada por la estudiante Fabian Xavier Leon Cordoba, código estudiantil 20251231325, adscrito al Programa de Psicología -Sede Neiva, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 16° del Acuerdo No.049 de 2004 expedido por el Consejo Superior, resolvió por unanimidad otorgar su aprobación, toda vez que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido por la Universidad, es decir, dentro del periodo académico a cancelar 2025-1 y no emitir decisión respecto de la solicitud de reserva de cupo ya que conforme al Artículo 36° del Acuerdo No.003 de 2016 expedido por el Consejo Académico la única instancia académica competente para autorizar las reservas de cupo durante el período de matrículas del correspondiente llamado es el Comité de Admisiones e Información Profesional.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cancelación extemporánea del período académico 2025-1, al estudiante Fabian Xavier Leon Cordoba, código estudiantil 20251231325, adscrito al Programa de Psicología -Sede Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al estudiante relacionado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, al Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios, al Programa de Psicología para su conocimiento y lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
Decana

ANA MARÍA ARDILA RIVERA
Secretaria Académica